

## INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Psicología del Deporte por la Universidad Europea de Madrid

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4318021
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Psicología del Deporte por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Informe de Evaluación Verificación con fecha de:</b>	01-03-2022

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutierrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

**Directriz 1.-** Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

## RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe de verificación del título emitido el 31/01/2022 se incluyó la siguiente recomendación de especial seguimiento:

"Se indica que el TFM será de investigación, sin embargo, no se incluye ningún módulo de investigación, se recomienda incluir en el TFM seminarios de investigación para garantizar que se puedan realizar TFM de investigación".

En el informe de autoevaluación se indica que "Para garantizar la realización de los TFM de investigación se ha incluido en el programa la realización de seminarios especializados. Durante el curso 2022/23 se realizaron seminarios en metodología en ciencias del comportamiento dentro del Módulo 10: Trabajo Final de máster". Se adjunta como evidencia una captura de pantalla donde se informa de 3 fechas para 3 seminarios dentro de la programación del TFM. Esta evidencia no se considera adecuada ya que no ofrece información sobre el contenido de los seminarios y las horas asignadas que permita verificar que son adecuados para garantizar que se pueda realizar esta modalidad de trabajo. Asimismo, cabe señalar que no se dispone de la guía docente de la asignatura para poder contrastar esta información, ya que esta no se adjunta como evidencia ni aparece publicada en la página web del título.

#### VALORACIÓN:

Según la información y evidencias aportadas, no se considera resuelta la recomendación ya que no permiten valorar adecuadamente la atención de la recomendación de especial seguimiento.

Tras las alegaciones, se han aportado nuevas evidencias, en concreto la Guía docente del TFM, en la que figuran 3 seminarios que deben realizar los estudiantes del Máster. Su contenido es de metodología de investigación y figuran las horas asignadas. Se puede considerar, por lo tanto, que se ha cumplido la recomendación de especial seguimiento.

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe de verificación del título, emitido el 31/01/2022, se incluyó la siguiente recomendación de especial seguimiento:

"Se hará especial seguimiento de las horas de asignación docente para garantizar que se cumple el Convenio de Universidad Privada."

En el informe de autoevaluación se recoge que en el curso 2022/23 solo se impartió la modalidad a distancia y se matricularon 33 estudiantes. Se adjunta como evidencia una tabla con la relación del profesorado que ha impartido clase. En dicha tabla se incluyen 9 profesores (denominados con un número del 1-9) sin indicación de su categoría. Tienen asignadas 2, 4 o 6 horas semanales, dependiendo del profesor o del profesor/semestre. El profesor 1 está asignado a los Módulos I y V; el Profesor 2 al Módulo II; el 3 al Módulo III; los profesores 4 y 5 al Módulo IV y al TFM; el profesor 6 al Módulo VI; el 7 al Módulo VII; el 8 al Módulo VIII y TFM y el 9 al TFM (TFM módulo X). Teniendo en cuenta que cada módulo es de 6 ECTS, sumadas las horas asignadas a cada profesor se cubrirían las necesarias para impartir las horas de cada asignatura (sin tener en cuenta las Prácticas externas y el TFM).

No obstante lo anterior, no se aporta información de la docencia que imparten dichos docentes en otras titulaciones por lo que no es posible comprobar que se está cumpliendo con el artículo 18 del Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas; no hay ningún profesor asignado al módulo IX (Prácticas profesionales); no se dispone de la información de las horas que se reconocen a cada profesor por dirección/tutorización de TFM y no se dispone de información relativa al número de profesores que imparten los módulos II, III, VI y VII, ni de quien es el responsable de las Prácticas externas, por lo que no se puede valorar adecuadamente la asignación docente.

#### VALORACIÓN:

No se da por atendida la recomendación de especial seguimiento ya que, con la información presentada, no se puede evaluar correctamente la asignación docente debido a los aspectos anteriormente señalados.

Aunque en las alegaciones se amplía la información en el sentido de que indican la categoría (Doctor/ Doctor Acreditado/ No Doctor), se mantiene la valoración del informe provisional y no se da por atendida la recomendación. Los profesores se identifican ahora con una letra, en lugar de un número, pero siguen siendo 9. Se indica que hay un profesor identificado como I al que se le asignan de forma exclusiva las prácticas. Sin embargo, en la documentación aportada con anterioridad, al profesor 9 se le asignaba en exclusiva el TFM.

#### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

En el informe de verificación del título emitido el 31/01/2022 se incluyó la siguiente recomendación de especial seguimiento:

"Se hará especial seguimiento de los convenios de prácticas para garantizar que todos los estudiantes tendrán acceso a centros de prácticas debido al importante número de estudiantes de nuevo ingreso."

La Universidad señala que, teniendo en consideración el número de matriculados en el máster en el curso 2022/23, los convenios firmados garantizaron la realización de las prácticas de los 33 estudiantes matriculados en el Máster. Incluyen un listado de empresas con convenio y el número de estudiantes que realizaron las prácticas en cada uno de los centros. No obstante lo anterior, no se adjuntan como evidencias los convenios de prácticas, no se incluye información sobre la sección donde los estudiantes realizaron esta actividad formativa ni el tipo de prácticas que desarrollaron.

#### **VALORACIÓN:**

En base a la información y las evidencias aportadas, no se considera atendida la recomendación de especial seguimiento. Si bien se ofrece un listado de estudiantes y centros de prácticas, se desconocen las características de estos convenios y si estos son adecuados para el programa, por lo que este aspecto será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---